



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-16723886-GDEBA-DDDPPMJYDHGP

VISTO el expediente EX-2022-16723886-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia modificar la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobada por Decreto N° 37/2020, modificado por Decreto N° 1.153/2020, la Ley N° 15.164 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as y que una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que, asimismo, prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que por el artículo 27 de la citada Ley, se establecen las funciones, atribuciones y responsabilidades particulares del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que mediante Decreto N° 37/2020 y modificatorio, Decreto N° 1.153/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del referido Ministerio, hasta el nivel de Dirección;

Que, en virtud del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia", aprobado por Resolución N° 621/2020 del referido Ministerio, para la promoción de la educación y de la formación laboral de las personas privadas de libertad, que reviste un carácter prioritario en la ejecución de políticas públicas dirigidas a alcanzar la inserción social de la persona que, cumplida la ejecución de la pena recupera su libertad ambulatoria, resulta necesaria la adecuación de la estructura orgánico-funcional;

Que, en ese sentido, se propicia la creación de la Subsecretaría de Inclusión Penitenciaria con sus

desagregaciones correspondientes que tiene por función principal, garantizar la formación socio educativa y socio-laboral de las personas en contexto de encierro tendientes a una efectiva inclusión social post penitenciaria;

Que, por su parte, atendiendo a la situación de público conocimiento, de superpoblación penitenciaria y en comisarías, el citado Ministerio se encuentra implementando el “Plan de Infraestructura Penitenciaria”, aprobado por Resolución N° 831/2020;

Que, además, por el citado Plan, se están construyendo y se encuentran próximas a su inauguración las Alcaldías Departamentales con asiento en las localidades de Merlo, Berazategui, Escobar, Almirante Brown, González Catán y Melchor Romero, resultando necesario incorporar las respectivas Direcciones dentro de la Subsecretaría de Política Penitenciaria;

Que, asimismo, en virtud de las previsiones de la Ley N° 13.168 y modificatorias, se incorpora la Dirección Especializada en Violencia por Razones de Género, Familiar y Laboral, para atender las distintas situaciones allí contempladas entre agentes penitenciarios/as;

Que, por otra parte, se propicia la creación de la Dirección Provincial de Alternativa de la Pena y Video Vigilancia que tiene, entre sus acciones, diseñar instrumentos adecuados para recopilar información empírica acerca de alternativas a la pena de privación de la libertad y proponer nuevas prácticas e innovaciones de tecnologías aplicables a las alternativas a la pena de privación de la libertad;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario determinar la estructura del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, el artículo 1° del Decreto N° 37/2020, modificado por Decreto N° 1.153/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. *Aprobar, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al organigrama y acciones que, como*

Anexos I, Ia, Ib, Ic, Id, Ie, If, Ig, Ih, Ii, Ij (IF-2022- 16824346-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) y Ila, Ilb, Ilc, Ild, Ile, Ilf, Ilg, Ilh, Ili, Ilj, (IF-2022-18752979-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) forman parte integrante del presente decreto.”

ARTÍCULO 2º. Modificar, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, el artículo 2º del Decreto N° 37/2020, modificado por Decreto N° 1.153/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN/A (1) Subsecretario/a de Justicia; UN/A (1) Subsecretario/a de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales; UN/A (1) Subsecretario/a de Política Penitenciaria; UN/A (1) Subsecretario/a de Política Criminal; UN/A (1) Subsecretario/a de Derechos Humanos; UN/A (1) Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal; UN/A (1) Subsecretario/a de Control Interno; UN/A (1) Subsecretario/a de Transparencia Institucional; UN/A (1) Director/a Ejecutivo/a de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa con rango y remuneración equivalente a Subsecretario/a; UN/A (1) Subsecretario/a de Inclusión Penitenciaria; UN/A (1) Director/a Provincial de Coordinación de Justicia; UN/A (1) Director/a Provincial de Mediación; UN/A (1) Director/a Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima; UN/A (1) Director/a Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales; UN/A (1) Director/a Provincial de Personas Jurídicas; UN/A (1) Director/a Provincial de Comunicación, Ceremonial y Contenidos Institucionales; UN/A (1) Director/a Provincial de Planificación; UN/A (1) Director/a Provincial de Control de Gestión; UN/A (1) Director/a Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense; UN/A (1) Director/a Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales; UN/A (1) Director/a Provincial de Política y Gestión Penitenciaria; UN/A (1) Responsable de la Auditoría de Asuntos Internos del Servicio Penitenciario Bonaerense; con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial; UN/A (1) Director/a Provincial de Salud Penitenciaria; UN/A (1) Director/a Provincial de Alternativa de la Pena y Video Vigilancia; UN/A (1) Director/a Provincial de Lucha Contra el Delito Complejo; UN/A (1) Director/a Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Producción de Información; UN/A (1) Director/a Provincial de Protección de Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a Provincial de Promoción y Formación en Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a Provincial de Políticas Reparatorias; UN/A (1) Director/a Provincial de Producción de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a Provincial de Programas para el Desarrollo Socio Comunitario en Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a Provincial del Archivo Provincial de la Memoria; UN/A (1) Director/a General de Administración; UN/A (1) Director/a Provincial de Infraestructura; UN/A (1) Director/a Provincial de Informática y Comunicaciones; UN/A (1) Director/a Provincial de Apoyo Logístico; UN/A (1) Director/a Provincial Técnico/a y Jurídico/a; UN/A (1) Director/a General de Administración de Personal; UN/A (1) Director/a Provincial de Fiscalización y Auditoría; UN/A (1) Director/a Provincial de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción; UN/A (1) Director/a Provincial de Educación, Formación Laboral y Documentación; UN/A (1) Director/a Provincial de Coordinación, Producción y Trabajo; UN/A (1) Director/a de Información Jurídica; UN/A (1) Director/a de Mediación; UN/A (1) Director/a de Mediación Comunitaria y Abordaje Alternativo de Conflictos; UN/A (1) Director/a de Planificación Estratégica y Empoderamiento Ciudadano; UN/A (1) Director/a de Centros Descentralizados del Gran Buenos Aires; UN/A (1) Director/a de Centros Descentralizados del Interior de la Provincia de Buenos Aires; UN/A (1) Director/a de Planificación de Políticas Reparatorias para la Asistencia a las Víctimas de Delitos; UN/A (1) Director/a de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata; UN/A (1) Director/a de Entidades Profesionales; UN/A (1) Director/a de Planificación Estratégica en Administración de Justicia; UN/A (1) Director/a de Legitimación; UN/A (1) Director/a de Registro; UN/A (1) Director/a de Fiscalización; UN/A (1) Director/a de Asociaciones Civiles y Mutuales; UN/A (1) Director/a de Prensa y Difusión Institucional; UN/A (1) Director/a de Planificación Comunicacional y Contenidos; UN/A (1) Director/a de Ceremonial y Protocolo; UN/A (1) Director/a de Planificación; UN/A (1) Director/a de Control de Gestión; UN/A (1) Director/a de Estadísticas de Gestión; UN/A (1) Director/a de Gestión y Planificación; UN/A (1) Director/a Legal y Técnico/a; UN/A (1) Director/a de Enlace y Logística Penitenciaria; DIECIOCHO (18) Directores/as de Alcaldías Departamentales (I A XVIII); UN/A (1) Director/a de Asuntos Jurídicos; UN/A (1) Director/a de Población en Contexto de Encierro y Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a de Evaluación de Vulneración de Derechos en Contexto de Encierro; UN/A (1) Director/a de Capacitación

y Planificación Educativa del Personal Penitenciario; UN/A (1) Director/a de Políticas de Género; UN/A (1) Director/a de Estadística Penitenciaria; UN/A (1) Director/a de Instrucción Sumarial; UN/A (1) Director/a de Relatoría y Dictámenes; UN/A (1) Director/a Especializado/a en Violencia por Razones de Género, Familiar y Laboral; UN/A (1) Director/a de Gestión de la Salud Penitenciaria; UN/A (1) Director/a de Coordinación Técnica, Administrativa y del Personal; UN/A (1) Director/a de Medicina Asistencial y Promoción de la Salud; UN/A (1) Director/a de Salud Mental y Consumos Problemáticos; UN/A (1) Director/a de Alternativa de la Pena; UN/A (1) Director/a de Video Vigilancia e Innovación Tecnológica; UN/A (1) Director/a de Lucha Contra la Narco-Criminalidad; UN/A (1) Director/a de Lucha Contra la Trata y la Explotación de Personas; UN/A (1) Director/a de Lucha Contra las Violencias de Género; UN/A (1) Director/a de Lucha Contra la Violencia Institucional en Contexto de Encierro; UN/A (1) Director/a de Planificación y Monitoreo; UN/A (1) Director/a de Producción de Información; UN/A (1) Director/a de Responsabilidad Penal Juvenil; UN/A (1) Director/a de Análisis de la Conflictividad Penal; UN/A (1) Director/a de Recepción de Denuncias por Violaciones a los Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a de Política contra la Violencia Institucional; UN/A (1) Director/a de Asuntos Jurídicos de Personas en Situación de Encierro; UN/A (1) Director/a de Promoción de Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a de Formación en Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a de Querellas por Crímenes de Lesa Humanidad y Leyes Reparatorias; UN/A (1) Director/a de Sitios y Espacios de Memoria; UN/A (1) Director/a de Producción de Contenidos y Diseño Editorial; UN/A (1) Director/a de Pluralismo e Interculturalidad; UN/A (1) Director/a de Acompañamiento a Grupos en Situación de Vulnerabilidad; UN/A (1) Director/a de Programas para el Acceso a Derechos de Poblaciones Vulnerables; UN/A (1) Director/a de Investigación y Memoria; UN/A (1) Director/a de Documentación; UN/A (1) Director/a de Compras y Contrataciones; UN/A (1) Director/a de Finanzas; UN/A (1) Director/a de Presupuesto y Administración Contable; UN/A (1) Director/a de Liquidaciones y Sueldos; UN/A (1) Director/a de Gestión y Control; UN/A (1) Director/a de Planificación y Seguimiento de Proyectos; UN/A (1) Director/a de Coordinación Administrativa; UN/A (1) Director/a de Coordinación Ejecutiva de Obras; UN/A (1) Director/a de Desarrollo; UN/A (1) Director/a de Infraestructura y Comunicaciones; UN/A (1) Director/a de Estrategia y Procesos Tecnológicos; UN/A (1) Director/a de Suministros, Abastecimiento y Automotores; UN/A (1) Director/a de Apoyo Logístico; UN/A (1) Director/a Técnico/a y Jurídico/a; UN/A (1) Director/a de Relaciones Administrativas y Convenios; UN/A (1) Director/a de Servicios Técnico Administrativos; UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal; UN/A (1) Director/a del Personal del Régimen Penitenciario y Salud Penitenciaria; UN/A (1) Director/a de Auditoría Contable; UN/A (1) Director/a de Dictámenes y Procedimientos; UN/A (1) Director/a de Inspección Operativa; UN/A (1) Director/a de Transparencia y Ética Pública; UN/A (1) Director/a de Anticorrupción; UN/A (1) Director/a de Asuntos Legislativos; UN/A (1) Director/a de Educación y Formación Laboral en Contexto de Encierro; UN/A (1) Director/a de Documentación e Identidad; UN/A (1) Director/a de Producción y Trabajo en Contexto de Encierro; UN/A (1) Director/a de Coordinación con Gobiernos Locales y Entidades; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (T.O. Decreto N° 1869/96).”.

ARTÍCULO 3º. Suprimir las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo III (IF-2022-16825292-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios según lo establecido en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico-funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también, aquellas designaciones en unidades orgánico-funcionales que sólo modificaron su denominación y se encuentren detalladas en el Anexo IV (IF-2022-16825549-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 5°. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el/la titular del organismo deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa modificada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional aprobada por el presente decreto, mantendrán su vigencia aquellas unidades organizativas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Ejercicio Presupuestario vigente.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.